



NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL

N° 27-2022-2023 GFDD/ASISP/DIDP

DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS

Grupo Funcional de Documentación Digital
Lima, 16 de setiembre de 2022

Av. Abancay 251, Edificio Complejo Legislativo -Of. 406, Cercado de Lima. Lima 1
Tel.: (511) 311-7777 Anexos 5431 y 5433
<https://www.congreso.gob.pe/Didp/>

DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS

ÍNDICE

Presentación	3
1. Definiciones y conceptos relevantes	4
2. Órgano responsable de la supervisión en materia de donación de órganos y tejidos en el Perú	5
3. Documentación y roles de los organismos internacionales en materia de donación de órganos y tejidos humanos	6
4. Marco normativo aplicado en el Perú	9
5. Marco normativo aplicado en países iberoamericanos	11
• Argentina	11
• Bolivia	12
• Chile	12
• Colombia	13
• Costa Rica	13
• Cuba	14
• Ecuador	14
• El Salvador	14
• España	15
• Guatemala	16
• Honduras	16
• México	16
• Nicaragua	16
• Panamá	17
• Paraguay	17
• República Dominicana	17
• Uruguay	18
6. Marco normativo aplicado en la Unión Europea	19
7. Información estadística en relación a la donación de órganos y tejidos humanos	20

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal ha elaborado la Nota de Información Referencial N° 27-2022–2023-GFDD/ASISP/DIDP, con el objetivo de brindar información respecto a la *Donación de órganos y tejidos humanos*.

Para ello se ha revisado las fuentes de información disponibles respecto a esta materia, en las entidades oficiales e instituciones especializadas del Perú y de los países iberoamericanos (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay), en la Unión Europea y en los organismos internacionales.

De esta forma, esperamos poder brindar información de utilidad para la toma de decisiones parlamentarias en relación con esta materia.

1. Definiciones y conceptos relevantes

Los artículos 2 y 11 del [Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos](#)¹ aprobado mediante Decreto Supremo 014-2005-SA, establecen los siguientes términos y concepto:

Artículo 2.- Glosario de Términos

Para efectos de la interpretación y aplicación de la Ley y el presente Reglamento se tendrán como válidos los siguientes términos y definiciones:

[...]

10. Donante.- Aquel que autoriza, de acuerdo a ley y a este reglamento, la disposición de sus órganos y tejidos para efectos de trasplante, pudiendo ser un donante vivo o un donante cadavérico.

[...]

18. Órgano.- Entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño del mismo trabajo fisiológico.

[...]

24. Tejido.- Entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñan una misma función.

[...]

31. Tejido No Regenerable.- Aquel tejido que implantado en un nicho Biológico, realiza la función de reemplazo, sin inducir cambios en lo que a celularidad se refiere.

32. Tejido Regenerable.- Es todo aquel conjunto de células que instaladas en un nicho biológico, permite la replicación, diferenciación y adquisición de funciones.

[...]

Artículo 11.- Donación de órganos y tejidos

La donación de órganos y tejidos de personas fallecidas o vivas debe ser un acto altruista, solidario, gratuito y voluntario, acorde con los postulados éticos de la investigación médica.

La [Norma Técnica de Salud para la procura de órganos y tejidos humanos](#)² aprobada por el Ministerio de Salud con la [Resolución Ministerial 783-2021/MINSA](#)³ utiliza las siguientes definiciones operativas:

4.1. Definiciones operativas

Para efectos de la presente Norma Técnica de Salud, se utiliza las siguientes definiciones operativas:

¹ Perú. Decreto Supremo 014-2005-SA. Aprueban Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos. 23.05.2005. Ver:

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/252436-014-2005-sa>

² Perú. Ministerio de Salud. NTS N° 176-MINSA/2021/DIGDOT. Norma Técnica de Salud para la procura de órganos y tejidos humanos. Ver:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1968919/NTS%20N%C2%B0%20176-MINSA-2021-DIGDOT%20Norma%20T%C3%A9cnica%20de%20Salud%20para%20la%20Procura%20de%20C3%93rganos%20y%20Tejidos%20Humano.pdf>

³ Perú. Resolución Ministerial 783-2021/MINSA. Aprueban la NTS N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: "Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos". 23.06.2021. Ver:

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1983791-783-2021-minsa>

[...]

- Donación efectiva³: Proceso de donación en la que se extrae uno o más órganos de un donante, y que al menos uno de ellos se llega a implantar en un receptor.
- Donación frustra⁴: Proceso de donación en el que se presenta alguna eventualidad que motiva la suspensión del procedimiento de extracción del o los órganos con fines de trasplante.
- Donación multiorgánica⁵: Proceso de donación en el que se obtienen al menos dos órganos diferentes a partir de un donante cadavérico.
- Donante cadavérico⁶: Persona fallecida, de quien se cuenta con su autorización o la de sus familiares, según las circunstancias de la donación, para la disposición de sus órganos y a quien se le realiza la extracción de al menos un órgano con la finalidad de trasplante.
- Donante potencial o potencial donante²: Persona fallecida sin contraindicación médica ni legal para la donación de órganos y/o tejidos humanos, a quien se ha realizado la certificación de la muerte encefálica.
- Donación real⁷: Proceso de donación en el que se extrae uno o más órganos de un donante independientemente del trasplante que se realice.
- Donante de tejidos⁸: Persona a la cual se le ha extraído algún tejido para trasplante, sin extracción de ningún órgano, de acuerdo con criterios y procedimientos médicos y legales previamente establecidos.

El Ministerio de Salud en su [Nota de Prensa](#)⁴ define a la donación de órganos y tejidos humanos como:

La donación de órganos y tejidos humanos, es un acto gratuito, voluntario, anónimo y altruista y antes de hacer efectiva la donación se realiza la solicitud a los familiares más cercanos, en atención a los principios y garantías de la donación y trasplante de órganos y tejidos humanos y el pleno respeto a los derechos humanos, según consta en la Ley N° 28189 “Ley General de Donación de Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos” la misma que es de cumplimiento obligatorio.

El [Programa Nacional de Trasplante de EsSalud](#)⁵ señala que la donación de órganos:

¿Qué es la Donación de Órganos?

Es considerado como un acto de amor y solidaridad más grande entre los seres humanos. Es un acto en el cual los familiares de una persona con diagnóstico de muerte cerebral o encefálica, autorizan a los médicos la donación para que se puedan extraer los órganos de su familiar, y sean implantados en otras personas, que necesitan de los mismos, para salvar su vida o para mejorar la calidad de vida.

2. Órgano responsable de la supervisión en materia de donación de órganos y tejidos en el Perú

El órgano responsable de supervisar la política sectorial de la donación de trasplante y tejidos en el Perú es la [Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de](#)

⁴ Perú. Ministerio de Salud. Nota de Prensa La donación de órganos y tejidos humanos, es un acto gratuito, voluntario, anónimo y altruista. 14.11.2013. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/33126-la-donacion-de-organos-y-tejidos-humanos-es-un-acto-gratuito-voluntario-anonimo-y-altruista>

⁵ Perú. EsSalud. Programa Nacional de Trasplante. Preguntas Frecuentes. Ver: <http://www.essalud.gob.pe/p-nacional-de-trasplante/>

[Sangre \(DIGDOT\)](#)⁶ del Ministerio de Salud. Cuenta con 2 unidades orgánicas, una de las cuales es la Dirección de Donaciones y Trasplantes.

Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre (DIGDOT)

Es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública responsable de supervisar la política sectorial en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células; incluyendo además las actividades vinculadas a obtención, donación, conservación, almacenamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados.

Se encarga de elaborar, implementar y monitorear las normas, lineamientos, estrategias para el cumplimiento de la política sectorial a su cargo. Desarrolla acciones para promover la donación de sangre, tejidos y órganos en la población. Asume las funciones de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes (ONDT) y del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).

Unidades Orgánicas

Cuenta con 2 unidades orgánicas:

- Dirección de Donaciones y Trasplantes.
- Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia.

3. Documentación y roles de los organismos internacionales en materia de donación de órganos y tejidos humanos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su 57^a Asamblea Mundial de la Salud del año 2004 presentó el [Informe de la Secretaría A57/17 Trasplante de órganos y tejidos humanos](#)⁷, en el que abarcan los principales problemas relacionados con el trasplante alogénico de órganos, tejidos y células, así como los relacionados con los xenotrasplantes.

En el 57.º Consejo Directivo de la 71.ª Sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas del año 2009 se presentó y aprobó mediante la [Resolución CE164.R10](#)⁸ la [Estrategia y Plan de Acción sobre donación y acceso equitativo al trasplante de órganos, tejidos y células 2019-2030](#)⁹ donde se señala que los citados documentos tienen como objetivo promover la expansión progresiva y el acceso equitativo y de calidad a los trasplantes de órganos, tejidos y células en los Estados Miembros, con base en la donación voluntaria y observando los principios rectores de la OMS sobre los trasplantes.

En el marco de la política de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para la donación y el trasplante de órganos humanos, aprobada en el 2009 (resolución CD49.R18) (3), y respondiendo a la solicitud del Comité Ejecutivo de la OPS de septiembre del 2017 (4), esta estrategia y plan de acción tiene como objetivo promover la expansión progresiva y el acceso equitativo y de calidad a los trasplantes de órganos, tejidos y células en los Estados Miembros, con base en la donación voluntaria y observando los principios rectores

⁶ Perú. Ministerio de Salud. Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre (DIGDOT). Ver: <https://www.gob.pe/21088-ministerio-de-salud-direccion-general-de-donaciones-trasplantes-y-banco-de-sangre-digdot>

⁷ Organización Mundial de la Salud (OMS). 57ª Asamblea Mundial de la Salud. Informe de la Secretaría A57/17 Trasplante de órganos y tejidos humanos. 08.04.2004. Ver: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA57/A57_17-sp.pdf

⁸ Organización Mundial de la Salud (OMS). 164.ª Sesión del Comité Ejecutivo. Resolución CE164.R10. Estrategia y Plan de Acción sobre donación y acceso equitativo al trasplante de órganos, tejidos y células 2019-2030.25.06.2019. Ver: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51433/CE164-R10-s.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

⁹ Organización Mundial de la Salud (OMS). 57.º Consejo Directivo. 71.ª Sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas. Estrategia y Plan de Acción sobre donación y acceso equitativo al trasplante de órganos, tejidos y células 2019-2030.19.08.2019. Ver: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51619/CD57-11-s.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre los trasplantes (resolución WHA63.22) (5) (anexo A). Este documento presenta opciones para alcanzar este objetivo y monitorear su puesta en marcha a través de cuatro líneas estratégicas, los resultados esperados y una serie de indicadores. Brinda así una hoja de ruta para abordar las prioridades de la Región en relación con la mejora de la suficiencia de órganos, tejidos y células, y el fortalecimiento de las iniciativas y capacidades de los Estados Miembros, la Oficina Sanitaria Panamericana y las organizaciones nacionales e internacionales relevantes e implicadas en este ámbito.

La [63ª Asamblea Mundial de la Salud](#)¹⁰ de la OMS del año 2010 aprobó los [Principios Rectores de la OMS sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos](#)¹¹ e instó a los Estados Miembros a aplicarlos.

Principios Rectores de la OMS sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos

1. Podrán extraerse células, tejidos y órganos del cuerpo de personas fallecidas para fines de trasplante si: a) se obtiene el consentimiento exigido por la ley; y b) no hay razones para pensar que la persona fallecida se oponía a esa extracción.

2. Los médicos que hayan determinado la muerte de un donante potencial no deberán participar directamente en la extracción de células, tejidos u órganos de ese donante ni en los procedimientos subsiguientes de trasplante, ni ocuparse de la asistencia a los receptores previstos de esas células, tejidos y órganos.

3. Las donaciones de personas fallecidas deberán desarrollarse hasta alcanzar su máximo potencial terapéutico, pero los adultos vivos podrán donar órganos de conformidad con la reglamentación nacional. En general, los donantes vivos deberán estar relacionados genética, legal o emocionalmente con los receptores. La donación de personas vivas es aceptable si se obtiene el consentimiento informado y voluntario del donante, se le garantiza la atención profesional, el seguimiento se organiza debidamente y se aplican y supervisan escrupulosamente los criterios de selección de los donantes. Los donantes vivos deberán ser informados de los riesgos, beneficios y consecuencias probables de la donación de una manera completa y comprensible; deberán ser legalmente competentes y capaces de sopesar la información y actuar voluntariamente, y deberán estar libres de toda coacción o influencia indebida.

4. No deberán extraerse células, tejidos ni órganos del cuerpo de un menor vivo para fines de trasplante, excepto en las contadas ocasiones autorizadas por las legislaciones nacionales. Deberán adoptarse medidas específicas para proteger a los menores, cuyo consentimiento se obtendrá, de ser posible, antes de la donación. Lo que es aplicable a los menores lo es asimismo a toda persona legalmente incapacitada.

5. Las células, tejidos y órganos deberán ser objeto de donación a título exclusivamente gratuito, sin ningún pago monetario u otra recompensa de valor monetario. Deberá prohibirse la compra, o la oferta de compra, de células, tejidos u órganos para fines de trasplante, así como su venta por personas vivas o por los allegados de personas fallecidas. La prohibición de vender o comprar células, tejidos y órganos no impide reembolsar los gastos razonables y verificables en que pudiera incurrir el donante, tales como la pérdida de ingresos o el pago de los costos de obtención, procesamiento, conservación y suministro de células, tejidos u órganos para trasplante.

6. Se permitirá la promoción de la donación altruista de células, tejidos u órganos humanos mediante publicidad o llamamiento público, de conformidad con la reglamentación nacional. Deberá prohibirse toda publicidad sobre la necesidad o la disponibilidad de células, tejidos u órganos cuyo fin sea ofrecer un pago a individuos por sus células, tejidos u órganos, o a un pariente cercano en caso de que la persona haya fallecido, o bien recabar un pago por ellos. Deberán prohibirse asimismo los servicios de intermediación que entrañen el pago a esos individuos o a terceros.

¹⁰ Organización Mundial de la Salud (OMS). 63.ª Asamblea Mundial de la Salud. WHA63.22. Punto 11.21 del orden del día. Trasplante de órganos y tejidos humanos. 21.05.2010. Ver: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA63/A63_R22-sp.pdf

¹¹ Organización Mundial de la Salud (OMS). 63.ª Asamblea Mundial de la Salud. Informe de la Secretaría A63/24 Trasplante de órganos y tejidos humanos. 25.03.2010. Anexo. Ver: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA63/A63_24-sp.pdf

7. Los médicos y demás profesionales de la salud no deberán participar en procedimientos de trasplante, ni los aseguradores sanitarios u otras entidades pagadoras deberán cubrir esos procedimientos, si las células, tejidos u órganos en cuestión se han obtenido mediante explotación o coacción del donante o del familiar más cercano de un donante fallecido, o bien si estos han recibido una remuneración.

8. Los centros y profesionales de la salud que participen en procedimientos de obtención y trasplante de células, tejidos u órganos no deberán percibir una remuneración superior a los honorarios que estaría justificado recibir por los servicios prestados.

9. La asignación de órganos, células y tejidos deberá regirse por criterios clínicos y normas éticas, y no atendiendo a consideraciones económicas o de otra índole. Las reglas de asignación, definidas por comités debidamente constituidos, deberán ser equitativas, justificadas externamente y transparentes.

10. Es imprescindible aplicar procedimientos de alta calidad, seguros y eficaces tanto a los donantes como a los receptores. Los resultados a largo plazo de la donación y el trasplante de células, tejidos y órganos deberán evaluarse tanto en el donante vivo como en el receptor, con el fin de documentar los efectos beneficiosos y nocivos. Debe mantenerse y optimizarse constantemente el nivel de seguridad, eficacia y calidad de las células, tejidos y órganos humanos para trasplante, en cuanto productos sanitarios de carácter excepcional. Para ello es preciso instituir sistemas de garantía de la calidad que abarquen la trazabilidad y la vigilancia, y que registren las reacciones y eventos adversos, tanto a nivel nacional como en relación con los productos humanos exportados.

11. La organización y ejecución de las actividades de donación y trasplante, así como sus resultados clínicos, deben ser transparentes y abiertos a inspección, pero garantizando siempre la protección del anonimato personal y la privacidad de los donantes y receptores.

En la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud de la OMS del año 2017 se presentó el [Informe de la Secretaría A70/79 Principios sobre la donación y la gestión de sangre, componentes sanguíneos y otros productos médicos de origen humano](#)¹², con el fin de lograr un consenso mundial sobre principios éticos rectores para fomentar las prácticas éticas en la donación y gestión de sangre, componentes sanguíneos y otros productos médicos de origen humano.

Durante la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud de la OMS del año 2022 se presentó el [Informe del Director General A75/41 Trasplante de órganos y tejidos humanos](#)¹³ que tiene por objeto proporcionar un análisis exhaustivo de la situación actual y facilitar un examen prospectivo de posibles medidas que permitan mejorar el acceso a los tratamientos de trasplante.

Por su parte, la [Organización Panamericana de la Salud \(OPS\)](#)¹⁴, organización internacional especializada en salud pública de las Américas, mediante su área de Donación y Trasplantes coopera con los programas nacionales de donación y trasplante de los países de la región.

Lo que la OPS hace

El área de Donación y Trasplantes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) tiene como propósito cooperar técnicamente con los programas nacionales de donación y

¹² Organización Mundial de la Salud (OMS). 70.^a Asamblea Mundial de la Salud. Informe de la Secretaría A70/79 Principios sobre la donación y la gestión de sangre, componentes sanguíneos y otros productos médicos de origen humano. 03.04.2017. Ver: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/274794/A70_19-sp.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹³ Organización Mundial de la Salud (OMS). 75.^a Asamblea Mundial de la Salud. Informe del Director General A75/41 Trasplante de órganos y tejidos humanos. 12.04.2022. Ver: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA75/A75_41-sp.pdf

¹⁴ Organización Panamericana de la Salud (OPS). Donación y trasplantes. Lo que la OPS hace. Ver: <https://www.paho.org/es/temas/donacion-trasplantes>

trasplante de la Región de las Américas para asegurar la disponibilidad y el acceso a células, tejidos y órganos, y también la transparencia y el combate del tráfico de células, tejidos y órganos.

4. Marco normativo aplicado en el Perú

Norma	Denominación	Fecha de publicación
Decreto Legislativo 295 ¹⁵	Promulgan el Código Civil ¹⁶ aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403	25.07.1984
Ley 26745 ¹⁷	Modifican la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	19.01.1997
Ley 28189 ¹⁸	Ley General de donación y trasplante de órganos y/o tejidos humanos	18.03.2004
Decreto Supremo 014-2005-SA ¹⁹	Aprueban Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos	27.05.2005
Decreto Supremo 022-2005-SA ²⁰	Modifican el Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos	2.12.2005
Decreto Supremo 022-2006-SA ²¹	Modifican artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos	08.11.2006
Ley 29471 ²²	Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos	14.12.2009
Decreto Supremo 011-2010-SA ²³	Aprueban Reglamento de la Ley N° 29471, Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos	03.06.2010

¹⁵ Perú. Decreto Legislativo 295. Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403: Artículos 6, 7, 8 y 9. 24.07.1984. Ver: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00295.pdf>

¹⁶ Perú. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Decreto Legislativo N° 295. Décimo Sexta Edición Oficial. Marzo 2015. Ver: http://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf

¹⁷ Perú. Ley 26745. Modifican la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. 13.01.1997. Ver: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/26745.pdf>

¹⁸ Perú. Ley 28189. Ley General de donación y trasplante de órganos y/o tejidos humanos. 16.03.2004. Ver: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28189.pdf>

¹⁹ Perú. Decreto Supremo 014-2005-SA. Aprueban Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos. 23.05.2005. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/252436-014-2005-sa>

²⁰ Perú. Decreto Supremo 022-2005-SA. Modifican el Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos. 30.11.2005. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/252125-022-2005-sa>

²¹ Perú. Decreto Supremo 022-2006-SA. Modifican artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos. 07.11.2006. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/250755-022-2006-sa>

²² Perú. Ley 29471. Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos. 13.12.2009. Ver: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29471.pdf>

²³ Perú. Decreto Supremo 011-2010-SA. Aprueban Reglamento de la Ley N° 29471, Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos. 02.06.2010. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/245158-011-2010-sa>

Resolución Ministerial 1013-2010-MINSA ²⁴	Aprueban “Directiva Administrativa para la implementación de los Comités de Trasplantes en los Establecimientos de Salud Donadores - Trasplantadores”	30.12.2010
Resolución Ministerial 068-2011-MINSA ²⁵	Aprueban “Directiva Administrativa para el llenado de Actas relacionadas al Consentimiento para la Donación Voluntaria de Órganos y Tejidos”	02.02.2011
Resolución Ministerial 0502-2012-ED ²⁶	Disponen que las instituciones educativas de educación básica regular incorporen en su Calendario Cívico Escolar el 23 de mayo como el “Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos”	13.12.2012
Decreto Supremo 006-2013-SA ²⁷	Modifican artículos del Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, Ley N° 28189, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2005-SA	01.06.2013
Ley 30032 ²⁸	Ley que adiciona el Capítulo VIII a la ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, y crea el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada	05.06.2013
Ley 30077 ²⁹	Ley Contra el Crimen Organizado	20.08.2013
Decreto Supremo 042-2015-SA ³⁰	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2005-SA, para adecuar su contenido a la Ley N° 30032, Ley que adiciona el Capítulo VIII a la Ley N° 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, y crea el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada	31.12.2015

²⁴ Perú. Resolución Ministerial 1013-2010-MINSA. Aprueban “Directiva Administrativa para la implementación de los Comités de Trasplantes en los Establecimientos de Salud Donadores - Trasplantadores”. 27.12.2010. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/244480-1013-2010-minsa>

²⁵ Perú. Resolución Ministerial 068-2011-MINSA. Aprueban “Directiva Administrativa para el llenado de Actas relacionadas al Consentimiento para la Donación Voluntaria de Órganos y Tejidos”. 28.01.2011. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/244278-068-2011-minsa>

²⁶ Perú. Resolución Ministerial 0502-2012-ED. Disponen que las instituciones educativas de educación básica regular incorporen en su Calendario Cívico Escolar el 23 de mayo como el “Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos”. 11.12.2012. Ver: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/disponen-que-las-instituciones-educativas-de-educacion-basica-resolucion-ministerial-n-0502-2012-ed-877488-4/>

²⁷ Perú. Decreto Supremo 006-2013-SA. Modifican artículos del Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, Ley N° 28189, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2005-SA. 31.05.2013. Ver: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-articulos-del-reglamento-de-la-ley-general-de-dona-decreto-supremo-n-006-2013-sa-944967-3/>

²⁸ Perú. Ley 30032. Ley que adiciona el Capítulo VIII a la ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, y crea el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada. 04.06.2013. Ver: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-adiciona-el-capitulo-viii-a-la-ley-28189-ley-genera-ley-n-30032-946194-2/>

²⁹ Perú. Ley 30077. Ley Contra el Crimen Organizado: Artículo 318-A. 26.07.2013. Ver: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-contra-el-crimen-organizado-ley-n-30077-976948-1/>

³⁰ Perú. Decreto Supremo 042-2015-SA. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2005-SA, para adecuar su contenido a la Ley N° 30032, Ley que adiciona el Capítulo VIII a la Ley N° 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, y crea el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada. 30.12.2015. Ver: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-n-28189-decreto-supremo-n-042-2015-sa-1329293-5/>

Ley 30473 ³¹	Ley que modifica los artículos 2, 3 y 4, y la disposición complementaria única de la Ley 29471, Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos	29.06.2016
Decreto Supremo 008-2017-SA ³²	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud	05.03.2017
Resolución Ministerial 783-2021/MINSA ³³	Aprueban la NTS N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: "Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos"	24.06.2021

5. Marco normativo aplicado en países iberoamericanos

País	Norma	Denominación
Argentina	Ley 25.392 ³⁴	Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas. Creación. Organismo de aplicación. Centros de reclutamiento de dadores, de tipificación de dadores e informático
Argentina	Ley 25.505 ³⁵	Ley Nacional de inscripción de donantes de órganos. Instrumentase la campaña nacional de donantes de órganos "Por más vida"
Argentina	Ley 26.066 ³⁶	Trasplante de órganos y tejidos. Modificación de la Ley N° 24.193. Manifestación de su voluntad negativa o afirmativa por parte de las personas respecto de la ablación de los órganos y tejidos de sus propios cuerpos. Ablación en los casos de personas capaces mayores de 18 años que no hayan dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se lleve a cabo la extracción de sus órganos y tejidos. Fallecimiento de menores de 18 años no emancipados. Comunicación al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)

³¹ Perú. Ley 30473. Ley que modifica los artículos 2, 3 y 4, y la disposición complementaria única de la Ley 29471, Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos. 28.06.2016. Ver: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-los-articulos-2-3-y-4-y-la-disposicion-co-ley-n-30473-1398360-1/>

³² Perú. Decreto Supremo 008-2017-SA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud: Artículos 93, 94, 95 y 96. 03.03.2017. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/190095-008-2017-sa>

³³ Perú. Resolución Ministerial 783-2021/MINSA. Aprueban la NTS N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: "Norma Técnica de Salud para la Procura de Órganos y Tejidos Humanos". 23.06.2021. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1983791-783-2021-minsa>

³⁴ Argentina. Ley 25.392. Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas. Creación. Organismo de aplicación. Centros de reclutamiento de dadores, de tipificación de dadores e informático. 08.01.2001. Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/65723/norma.htm>

³⁵ Argentina. Ley 25.505. Ley Nacional de inscripción de donantes de órganos. Instrumentase la campaña nacional de donantes de órganos "Por más vida". 11.12.2001. Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/70727/norma.htm>

³⁶ Argentina. Ley 26.066. Trasplante de órganos y tejidos. Modificación de la Ley N° 24.193. Manifestación de su voluntad negativa o afirmativa por parte de las personas respecto de la ablación de los órganos y tejidos de sus propios cuerpos. Ablación en los casos de personas capaces mayores de 18 años que no hayan dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se lleve a cabo la extracción de sus órganos y tejidos. Fallecimiento de menores de 18 años no emancipados. Comunicación al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI). 21.12.2005. Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/112375/norma.htm>

Argentina	Decreto 1071/2007 ³⁷	Trasplante de órganos y tejidos. Apruébase la Reglamentación del Artículo 14 de la Ley N° 26.066. Créase el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante. Objetivos
Argentina	Ley 26.845 ³⁸	Salud pública. Ley de promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos
Argentina	Ley 26.928 ³⁹	Trasplantes. Créase el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas
Argentina	Decreto 2266/2015 ⁴⁰	Trasplantes. Ley N° 26928. Reglamentación
Argentina	Ley 27.447 ⁴¹	Ley de trasplante de órganos, tejidos y células. Disposiciones Generales
Argentina	Decreto 16/2019 ⁴²	Ley de trasplante de órganos, tejidos y células. DECTO-2019-16-APN-PTE - Ley N° 27.447. Reglamentación
Bolivia	Ley N° 1716 ⁴³	Ley de 5 de noviembre de 1996. Ley de Donación y Trasplante de Órganos, Células y Tejidos
Bolivia	Decreto Supremo N° 1115 ⁴⁴	Reglamento a la Ley N° 1716, de donación y trasplante de órganos, células y tejidos
Bolivia	Decreto Supremo N° 1870 ⁴⁵	Modifica y complementa el Decreto Supremo N° 1115, de 21 de diciembre de 2011, Reglamento a la Ley N° 1716, de 5 de noviembre de 1996, de Donación y Trasplante de Órganos, Células y Tejidos
Chile	Ley 19451 ⁴⁶	Establece normas sobre trasplante y donación de órganos

³⁷ Argentina. Decreto 1071/2007. Trasplante de órganos y tejidos. Apruébase la Reglamentación del Artículo 14 de la Ley N° 26.066. Créase el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante. Objetivos. 09.08.2007. Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/131047/norma.htm>

³⁸ Argentina. Ley 26.845. Salud pública. Ley de promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos. 17.04.2013. Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/211064/norma.htm>

³⁹ Argentina. Ley 26.928. Trasplantes. Créase el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas. 10.01.2014. Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225480/norma.htm>

⁴⁰ Argentina. Decreto 2266/2015. Trasplantes. Ley N° 26928. Reglamentación. 02.11.2015. Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/254763/norma.htm>

⁴¹ Argentina. Ley 27.447. Ley de trasplante de órganos, tejidos y células. Disposiciones Generales. 04.07.2018. Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312715/norma.htm>

⁴² Argentina. Decreto 16/2019. Ley de trasplante de órganos, tejidos y células. DECTO-2019-16-APN-PTE - Ley N° 27.447. Reglamentación. 04.01.2019. Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318537/norma.htm>

⁴³ Bolivia. Ley N° 1716. Ley de 5 de noviembre de 1996. Ley de donación y trasplante de órganos, Células y tejidos. 05.11.1996. Ver: https://www.minsalud.gob.bo/images/Documentacion/normativa/LEY_N_1716.pdf

⁴⁴ Bolivia. Decreto Supremo N° 1115. Reglamento a la Ley N° 1716, de donación y trasplante de órganos, células y tejidos. 21.12.2011. Ver: <https://www.minsalud.gob.bo/images/Documentacion/ProgramaRenal/DS1115.pdf>

⁴⁵ Bolivia. Decreto Supremo N° 1870. Modifica y complementa el Decreto Supremo N° 1115, de 21 de diciembre de 2011, Reglamento a la Ley N° 1716, de 5 de noviembre de 1996, de Donación y Trasplante de Órganos, Células y Tejidos. 23.01.2014. Ver: <https://www.minsalud.gob.bo/images/Documentacion/normativa/DS1870.pdf>

⁴⁶ Chile. Ley 19451. Establece normas sobre trasplante y donación de órganos. 29.03.1996. Ver: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30818&idVersion=2021-01-02&idParte=>

Chile	Ley 20673 ⁴⁷	Modifica la Ley N° 19.451 respecto a la determinación de quiénes pueden ser considerados donantes de órganos
Chile	Decreto 35 ⁴⁸	Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos
Colombia	Ley 73 de 1988 ⁴⁹	Por la cual se adiciona la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones en material de donación y trasplante de órganos y componentes anatómicos para fines de trasplantes y otros usos terapéutico
Colombia	Ley 919 de 2004 ⁵⁰	Por medio de la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico
Colombia	Ley 1805 de 2004 ⁵¹	Por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones
Colombia	Decreto 2493 de 2004 ⁵²	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 9ª de 1979 y 73 de 1988, en relación con los componentes anatómicos
Colombia	Resolución 2640 de 2005 ⁵³	Por medio de la cual se reglamentan los artículos 3º, 4º, 6º parágrafo 2º, 7º numeral 10, 25 y 46 del Decreto 2493 de 2004 y se dictan otras disposiciones
Colombia	Resolución 5108 de 2005 ⁵⁴	Por la cual se establece el Manual de Buenas Prácticas para Bancos de Tejidos y de Médula Ósea y se dictan otras disposiciones
Colombia	Resolución 2279 de 2008 ⁵⁵	Por la cual se modifican los artículos 5o y 6o de la Resolución 2640 de 2005

⁴⁷ Chile. Ley 20673. Modifica la Ley N° 19.451 respecto a la determinación de quiénes pueden ser considerados donantes de órganos. 29.05.2013. Ver: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1051662&idVersion=2013-10-01>

⁴⁸ Chile. Decreto 35. Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos. 17.06.2013. Ver: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1055362&idParte=9379872>

⁴⁹ Colombia. Ley 73 de 1988. Por la cual se adiciona la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones en material de donación y trasplante de órganos y componentes anatómicos para fines de trasplantes y otros usos terapéutico. 20.12.1988. Ver: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%200073%20%20DE%201988.pdf

⁵⁰ Colombia. Ley 919 de 2004. Por medio de la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico. 22.12.2004. Ver: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0919_2004.html

⁵¹ Colombia. Ley 1805. Por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones. 04.08.2016. Ver: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201805%20DEL%2004%20DE%20AGOSTO%20DE%202016.pdf>

⁵² Colombia. Decreto 2493 de 2004. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 9ª de 1979 y 73 de 1988, en relación con los componentes anatómicos. 04.08.2004. Ver: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%202493%20DE%202004.pdf

⁵³ Colombia. Resolución 2640 de 2005. Por medio de la cual se reglamentan los artículos 3º, 4º, 6º parágrafo 2º, 7º numeral 10, 25 y 46 del Decreto 2493 de 2004 y se dictan otras disposiciones. 16.08.2005. Ver: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%202640%20DE%202005.pdf

⁵⁴ Colombia. Resolución 5108 de 2005. Por la cual se establece el Manual de Buenas Prácticas para Bancos de Tejidos y de Médula Ósea y se dictan otras disposiciones. 29.12.2005. Ver: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minproteccion_5108_2005.htm

⁵⁵ Colombia. Resolución 2279 de 2008. Por la cual se modifican los artículos 5o y 6o de la Resolución 2640 de 2005. 24.06.2008. Ver: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minproteccion_2279_2008.htm

Costa Rica	Ley 9222 ⁵⁶	Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos
Costa Rica	Decreto Ejecutivo 39895 ⁵⁷	Reglamento a la Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos
Cuba	Ley 41 ⁵⁸	Ley de la Salud Pública
Cuba	Decreto 139 ⁵⁹	Reglamento de la Ley de la Salud Pública
Cuba	Resolución 857 de 2015 de Ministerio de Salud Pública ⁶⁰	Aprueba el Reglamento para la dación y trasplantes de órganos y tejidos en donantes vivos
Cuba	Resolución 979 de 2015 de Ministerio de Salud Pública ⁶¹	Modifica el artículo 3 de la Resolución 857 del 31 de agosto del corriente
Ecuador	Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células ⁶²	Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células
Ecuador	Decreto Ejecutivo 1205 ⁶³	Reglamento a Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células
El Salvador	Decreto 651 ⁶⁴	Ley Especial de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células

⁵⁶ Costa Rica. Ley 9222. Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos. 13.03.2014. Ver: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=77028

⁵⁷ Costa Rica. Decreto Ejecutivo 39895. Reglamento a la Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos. 06/09/2016. Ver: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82660&nValor3=105843&strTipM=TC

⁵⁸ Cuba. Ley 41. Ley de la Salud Pública. 13.07.1983. Ver: https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/go_o_061_1983_1-11_2-end.pdf

⁵⁹ Cuba. Decreto 139. Reglamento de la Ley de la Salud Pública. 04.02.1988. Ver: https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/go_o_012_1988.pdf

⁶⁰ Cuba. Resolución 857 de 2015 de Ministerio de Salud Pública. Aprueba el Reglamento para la dación y trasplantes de órganos y tejidos en donantes vivos. 31.08.2015. Ver: https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/go_x_33_2015.pdf

⁶¹ Cuba. Resolución 979 de 2015 de Ministerio de Salud Pública. Modifica el artículo 3 de la Resolución 857 del 31 de agosto del corriente. 26.11.2015. Ver: https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/go_x_43_2015.pdf

⁶² Ecuador. Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Registro Oficial No. 398 del 4 de marzo de 2011. 21.02.2011. Ver: http://www.donaciontrasplante.gob.ec/indot/lotaip/mayo_2015/a2/Ley%20Organica%20de%20Donacion%20y%20Trasplante.pdf

⁶³ Ecuador. Decreto Ejecutivo 1205. Reglamento a Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células. Registro Oficial No. 745 de 13 de julio de 2012. 26.06.2012. Ver: http://www.donaciontrasplante.gob.ec/indot/lotaip/mayo_2015/a2/Reglamento%20Ley%20Organica%20de%20Donacion%20y%20Trasplante%20de%20organos.%20tejidos%20y%20celulas.pdf

⁶⁴ El Salvador. Decreto 651. Ley Especial de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. 03.08.2020. Ver: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/ley_especial_donacion_trasplante_tejidos_y_celulas_v1.pdf

El Salvador	Acuerdo 713 ⁶⁵	Política Nacional de donación y trasplante de órganos y células para fines terapéuticos y científicos
España	Ley 30/1979 ⁶⁶	Sobre Extracción y Trasplante de Órganos
España	Ley 14/1986 ⁶⁷	Ley General de Sanidad
España	Real Decreto 411/1996 ⁶⁸	Por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos
España	Real Decreto 1825/2009 ⁶⁹	Por el que se aprueba el Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes.
España	Ley Orgánica 5/2010 ⁷⁰	Por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
España	Real Decreto 1723/2012 ⁷¹	Por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.
España	Real Decreto-ley 9/2014 ⁷²	Por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos
España	Orden SSI/2396/2014 ⁷³	Por la que se establecen las bases del Programa marco de calidad y seguridad para la obtención y trasplante de órganos humanos y se establecen los procedimientos de información para su intercambio con otros países.

⁶⁵ El Salvador. Acuerdo 713. Política Nacional de donación y trasplante de órganos y células para fines terapéuticos y científicos. 24.09.2014. Ver: http://asp.salud.gov.sv/regulacion/pdf/politicas/politica_donacion_trasplante_y_tejidos.pdf

⁶⁶ España. Ley 30/1979. Sobre Extracción y Trasplante de Órganos. 27.10.1979. Ver: <https://www.boe.es/boe/dias/1979/11/06/pdfs/A25742-25743.pdf>

⁶⁷ España. Ley 14/1986. Ley General de Sanidad. Artículo 40. 25.04.1986. Ver: <https://www.boe.es/boe/dias/1986/04/29/pdfs/A15207-15224.pdf>

⁶⁸ España. Real Decreto 411/1996. Por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos. 01.03.1996. Ver: <https://www.boe.es/boe/dias/1996/03/23/pdfs/A11246-11253.pdf>

⁶⁹ España. Real Decreto 1825/2009. Por el que se aprueba el Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes. 27.11.2009. Ver: http://www.ont.es/infesp/Legislacin/REAL_DECRETO_ESTATUTO_ONT.pdf

⁷⁰ España. Ley Orgánica 5/2010. Por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Extracto). 22.06.2010. Ver: http://www.ont.es/infesp/Legislacin/ExtractoLeyOrganica_5_2010.pdf

⁷¹ España. Real Decreto 1723/2012. Por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad. 28.12.2012. Ver: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/12/29/pdfs/BOE-A-2012-15715.pdf>

⁷² España. Real Decreto-Ley 9/2014. Por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. 04.07.2014. Ver: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/07/05/pdfs/BOE-A-2014-7065.pdf>

⁷³ España. Orden SSI/2396/2014. Por la que se establecen las bases del Programa marco de calidad y seguridad para la obtención y trasplante de órganos humanos y se establecen los procedimientos de información para su intercambio con otros países. 17.12.2014. Ver: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/12/22/pdfs/BOE-A-2014-13304.pdf>

España	Real Decreto 318/2016 ⁷⁴	Por el que se regula el procedimiento de autorización para la realización de actividades de promoción y publicidad de la donación de células y tejidos humanos
España	Real Decreto 485/2017 ⁷⁵	Por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
España	Real Decreto-ley 9/2017 ⁷⁶	Por el que se transponen directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero, mercantil y sanitario, y sobre el desplazamiento de trabajadores.
Guatemala	Decreto Número 91-96 ⁷⁷	Ley para la disposición de órganos y tejidos humanos
Guatemala	Decreto Número 9-2009 ⁷⁸	Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
Honduras	Decreto No. 329-2013 ⁷⁹	Ley de Donación y Trasplante de Órganos Anatómicos en Seres Humanos
México	Ley General de Salud ⁸⁰	Ley General de Salud
México	Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes ⁸¹	Por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes, como una comisión intersecretarial de la administración pública federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado
Nicaragua	Ley N°. 423 ⁸²	Ley General de Salud
Nicaragua	Ley 641 ⁸³	Código Penal

⁷⁴ España. Real Decreto 318/2016. Por el que se regula el procedimiento de autorización para la realización de actividades de promoción y publicidad de la donación de células y tejidos humanos. 05.08.2016. Ver: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2016/08/05/318/dof/spa/pdf>

⁷⁵ España. Real Decreto 485/2017. Por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 12.05.2017. Ver: <https://www.boe.es/boe/dias/2017/05/13/pdfs/BOE-A-2017-5271.pdf>

⁷⁶ España. Real Decreto-ley 9/2017. Por el que se transponen directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero, mercantil y sanitario, y sobre el desplazamiento de trabajadores. 26.05.2017. Ver: <http://www.ont.es/infesp/Legislacin/BOE-RD-ley%209-2017%20transposicion%20directivas%20UE.pdf>

⁷⁷ Guatemala. Decreto Número 91-96. Ley para la disposición de órganos y tejidos humanos. 13.11.1996. Ver: https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/894#gsc.tab=0

⁷⁸ Guatemala. Decreto Número 9-2009. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Artículo 55. 16.03.2009. Ver: https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/13124

⁷⁹ Honduras. Decreto No. 329-2013. Ley de Donación y Trasplante de Órganos Anatómicos en Seres Humanos. 17.01.2014. Ver: https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_donacion_transp_organos_2014.pdf

⁸⁰ México. Ley General de Salud. 30.12.1983. Ver: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

⁸¹ México. Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes, como una comisión intersecretarial de la administración pública federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado. 18.01.1999. Ver: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4942743&fecha=19/01/1999#gsc.tab=0

⁸² Nicaragua. Ley N°. 423. Ley General de Salud. 07.05.2002. Ver: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$AII\)/FF82EA58EC7C712E062570A1005810E1?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($AII)/FF82EA58EC7C712E062570A1005810E1?OpenDocument)

⁸³ Nicaragua. Ley N°. 641. Código Penal: Artículos 16, 346 y 496. 16.11.2007. Ver: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/1f5b59264a8f00f906257540005ef77e?OpenDocument>

Nicaragua	Ley No. 847 ⁸⁴	Ley de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células para Seres Humanos
Panamá	Ley 3 ⁸⁵	Ley General de trasplantes de componentes anatómicos
Paraguay	Ley N° 1246 ⁸⁶	Ley de trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos
Paraguay	Ley N° 6170 ⁸⁷ Ley ANITA	Ley que modifica varios artículos de la ley N° 1246/1998 "De trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos" y la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" y su modificatoria Ley N° 6069/2018.
Paraguay	Decreto 2162 ⁸⁸	Por el cual se reglamentan las leyes N° 1246/1998, "De trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos", y N° 6170/2018, "Que modifica varios artículos de la Ley N° 1246/1998, "De trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos", y la Ley N° 4758/2012, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" y su modificatoria Ley N° 6069/2018"
República Dominicana	Ley No.329-98 ⁸⁹	Ley que regula la donación y el legado, extracción, conservación e intercambio para trasplante de órganos y tejidos humanos
República Dominicana	Ley No. 42-01 ⁹⁰	Ley General de Salud

⁸⁴ Nicaragua. Ley No. 847. Ley de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células para Seres Humanos. 09.10.2013. Ver:

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/9d1ce481ea0c48b606257c0c0061dee6?OpenDocument#:~:text=Los%20trasplantes%20de%20%C3%B3rganos%2C%20tejidos,La%20Gaceta%2C%20Diario%20Oficial%20No.>

⁸⁵ Panamá. Ley 3. Ley General de trasplantes de componentes anatómicos. 08.02.2010. Ver:

<https://cnbi.senacyt.gob.pa/wp-content/uploads/2019/07/Ley-3-del-8-de-febrero-de-2010-Ley-de-trasplantes.pdf>

⁸⁶ Paraguay. Ley N° 1246. Ley de trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos. 19.05.1998. Ver:

<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/819/ley-n-1246--trasplantes-de-organos-y-tejidos-anatomicos-humanos>

⁸⁷ Paraguay. Ley N° 6170. Ley ANITA. Ley que modifica varios artículos de la ley N° 1246/1998 "De trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos" y la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" y su modificatoria Ley N° 6069/2018. 07.09.2018. Ver:

<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8709/ley-n-6170-modifica-varios-articulos-de-la-ley-n-12461998-de-trasplantes-de-organos-y-tejidos-anatomicos-humanos-y-la-ley-n-47582012-que-crea-el-fondo-nacional-de-inversion-publica-y-desarrollo-fonacide-y-el-fondo-para-la-excelencia-de-la-educacion-y-la-investigacion-y-su-modificatoria-ley-n-60692018>

⁸⁸ Paraguay. Decreto 2162. Por el cual se reglamentan las leyes N° 1246/1998, "De trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos", y N° 6170/2018, "Que modifica varios artículos de la Ley N° 1246/1998, "De trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos", y la Ley N° 4758/2012, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" y su modificatoria Ley N° 6069/2018". 18.07.2019. Ver:

<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/inat/adjunto/fada74-DECRETOREGLAMENTARION21622019.pdf>

⁸⁹ República Dominicana. Ley No.329-98. Ley que regula la donación y el legado, extracción, conservación e intercambio para trasplante de órganos y tejidos humanos. 11.08.1998. Ver:

<https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/763/Ley%20No.329-98.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

⁹⁰ República Dominicana. Ley No. 42-01. Ley General de Salud. Artículos 133, 134, 135, 136, 140, 155, 169. 08.03.2001. Ver:

<https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/793/LeyNo.%2042-01.PDF?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=%2D%20El%20Sistema%20Nacional%20de%20Salud%20de%20la%20República%20Dominicana%20tiene,10s%20principios%20fundamentales%20consagrados%20en>

República Dominicana	Decreto No. 436-14 ⁹¹	Reglamento sobre Disposición de Donantes Vivos Relacionados y de Cadáver, para Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos en el Marco de la Ley General de Salud, No.42-01, y de la Ley No.329-98, sobre Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos
Uruguay	Ley N° 14005 ⁹²	Donación para uso con fines científicos y terapéuticos del cuerpo u órganos y tejidos. Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos
Uruguay	Decreto N° 86/977 ⁹³	Creación del Banco Nacional de Órganos y Tejidos
Uruguay	Ley 17668 ⁹⁴	Modificaciones a la Ley 14.005 sobre donación y trasplantes de órganos y tejidos
Uruguay	Decreto N° 248/005 ⁹⁵	Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública
Uruguay	Decreto N° 160/006 ⁹⁶	Marco regulatorio referente al trasplante de células y tejidos humanos
Uruguay	Decreto N° 286/012 ⁹⁷	Lista de espera para trasplante de órganos, tejidos y células. Ciudadanos naturales, legales de Uruguay y extranjeros residentes
Uruguay	Ley N° 18968 ⁹⁸	Modificación de disposiciones relativas a la donación y trasplante de células, órganos y tejidos
Uruguay	Decreto N° 254/016 ⁹⁹	Aprobación de la Resolución GMC 3/015. "Requisitos de buenas prácticas en procedimientos para organización y funcionamiento de los servicios de trasplante de órganos"
Uruguay	Ley N° 16707 ¹⁰⁰	Ley de Seguridad Ciudadana

⁹¹ República Dominicana. Decreto No. 436-14. Reglamento sobre Disposición de Donantes Vivos Relacionados y de Cadáver, para Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos en el Marco de la Ley General de Salud, No.42-01, y de la Ley No.329-98, sobre Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos. 04.11.2014. Ver: <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/841/Dec.No.436-14.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁹² Uruguay. Ley N° 14005. Donación para uso con fines científicos y terapéuticos del cuerpo u órganos y tejidos. Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos. 17.08.1971. Ver: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/14005-1971/7>

⁹³ Uruguay. Decreto N° 86/977. Creación del Banco Nacional de Órganos y Tejidos. 08.02.1977. Ver: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/86-1977>

⁹⁴ Uruguay. Ley 17668. Modificaciones a la Ley 14.005 sobre donación y trasplantes de órganos y tejidos. 15.07.2003. Ver: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17668-2003/6>

⁹⁵ Uruguay. Decreto N° 248/005. Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública. 08.08.2005. Ver: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/248-2005>

⁹⁶ Uruguay. Decreto N° 160/006. Marco regulatorio referente al trasplante de células y tejidos humanos. 02.06.2006. Ver: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/160-2006/2>

⁹⁷ Uruguay. Decreto N° 286/012. Lista de espera para trasplante de órganos, tejidos y células. Ciudadanos naturales, legales de Uruguay y extranjeros residentes. 27.08.2012. Ver: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/286-2012>

⁹⁸ Uruguay. Ley N° 18968. Modificación de disposiciones relativas a la donación y trasplante de células, órganos y tejidos. 14.09.2012. Ver: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18968-2012>

⁹⁹ Uruguay. Decreto N° 254/016. Aprobación de la Resolución GMC 3/015. "Requisitos de buenas prácticas en procedimientos para organización y funcionamiento de los servicios de trasplante de órganos". 15.08.2016. Ver: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/254-2016>

¹⁰⁰ Uruguay. Ley N° 16707. Ley de Seguridad Ciudadana. Artículo 4. 12.07.1995. Ver:

6. Marco normativo aplicado en la Unión Europea

Norma	Denominación
Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ¹⁰¹	Relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos
Directiva 2006/17/CE de la Comisión ¹⁰²	Por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a determinados requisitos técnicos para la donación, la obtención y la evaluación de células y tejidos humanos
Directiva 2006/86/CE de la Comisión ¹⁰³	Por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de trazabilidad, la notificación de las reacciones y los efectos adversos graves y determinados requisitos técnicos para la codificación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos
Directiva 2010/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ¹⁰⁴	Sobre normas de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados al trasplante
Corrección de Errores de la Directiva 2010/45/UE ¹⁰⁵	Corrección de errores de la Directiva 2010/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre normas de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados al trasplante

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16707-1995>

¹⁰¹ Unión Europea. Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos. 31.03.2004. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32004L0023&qid=1663269694841&from=ES>

¹⁰² Unión Europea. Directiva 2006/17/CE de la Comisión. Por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a determinados requisitos técnicos para la donación, la obtención y la evaluación de células y tejidos humanos. 08.02.2006. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02006L0017-20121217&qid=1663269596384&from=ES>

¹⁰³ Unión Europea. Directiva 2006/86/CE de la Comisión. Por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de trazabilidad, la notificación de las reacciones y los efectos adversos graves y determinados requisitos técnicos para la codificación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos. 24.10.2006. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02006L0086-20150429&qid=1663269411840&from=ES>

¹⁰⁴ Unión Europea. Directiva 2010/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. Sobre normas de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados al trasplante. 07.07.2010. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010L0053&qid=1663269775875&from=ES>

¹⁰⁵ Unión Europea. Corrección de Errores Corrección de errores de la Directiva 2010/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. Sobre normas de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados al trasplante. 06.08.2010. Ver: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010L0053R\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010L0053R(01)&from=ES)

Directiva de Ejecución 2012/25/UE de la Comisión ¹⁰⁶	Por la que se establecen los procedimientos de información para el intercambio entre Estados miembros de órganos humanos destinados al trasplante
Directiva (UE) 2015/565 de la Comisión ¹⁰⁷	Por la que se modifica la Directiva 2006/86/CE en lo relativo a determinados requisitos técnicos para la codificación de células y tejidos humanos
Directiva (UE) 2015/566 de la Comisión ¹⁰⁸	Por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE en lo que se refiere a los procedimientos de verificación de la equivalencia de las normas de calidad y seguridad de las células y los tejidos importados

7. Información estadística en relación a la donación de órganos y tejidos humanos

En este acápite se muestra estadística en relación a la donación de órganos y tejidos humanos.

7.1. [Informe de Gestión de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre \(DIGDOT\)](#)¹⁰⁹ del Ministerio de Salud de Perú

En el Informe de Gestión de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, por el período del 19 de noviembre de 2020 al 12 de febrero de 2021, se observa el Registro de las listas de espera de pacientes de los establecimientos de salud acreditados como EESS Donadores – Trasplantadores (MINSALUD - ESSALUD – ITOT – Clínicas privadas) donde señalan que al 15 de diciembre de 2021, de los datos recolectados se tenía un registro de 7305 pacientes en Lista de Espera. Siendo el riñón el órgano con mayor demanda de trasplante y que las córneas son los tejidos que tienen una significativa demanda.

Cuadro 2
Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre del Ministerio de Salud
Lista de espera al 15.12.2021

LISTA DE ESPERA 2021	CORAZÓN	HÍGADO	RIÑONES	PÁNCREAS - RIÑÓN	PULMÓN	CÓRNEAS	TOTAL
ESSALUD	3	14	847	1	1	1380	2246
MINSAL		0	60			4747	4807

¹⁰⁶ Unión Europea. Directiva de Ejecución 2012/25/UE de la Comisión. Por la que se establecen los procedimientos de información para el intercambio entre Estados miembros de órganos humanos destinados al trasplante. 09.10.2012. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32012L0025&qid=1663269837269&from=ES>

¹⁰⁷ Unión Europea. Directiva (UE) 2015/565 de la Comisión por la que se modifica la Directiva 2006/86/CE en lo relativo a determinados requisitos técnicos para la codificación de células y tejidos humanos. 08.04.2015. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32015L0565&qid=1663269899763&from=ES>

¹⁰⁸ Unión Europea. Directiva (UE) 2015/566 de la Comisión. Por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE en lo que se refiere a los procedimientos de verificación de la equivalencia de las normas de calidad y seguridad de las células y los tejidos importados. 08.04.2015. Ver: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32015L0566&qid=1663269945758&from=ES>

¹⁰⁹ Perú. Ministerio de Salud (MINSAL). Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre. Nota Informativa N° 014-2021-DIGDOT/MINSAL. Transferencia de Gestión del Período del 19.11.20 al 12.02.21. 17.02.2021. Ver: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1751346/DIGDOT%20%28parte%201%29.pdf>

Instituto de Trasplante de Órganos y Tejidos de las Fuerzas Armadas y Policiales - ITOT		0	36				36
Clinicas						216	216
TOTAL	3	14	943	1	1	6343	7305

Fuente: Ministerio de Salud de la República del Perú (MINSA). Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre. Nota Informativa N° 014-2021-DIGDOT/MINSA. Transferencia de Gestión del Periodo del 19.11.20 al 12.02.21. Lista de Espera al 15.12.2021.

Asimismo, en el precitado Informe de Gestión se presenta el seguimiento y monitoreo del proceso de donación de órganos y tejidos humanos, donde se señala que se llevaron a cabo 255 seguimientos a posibles donantes, llegando a ser 72 donantes potenciales, de los cuales solo 15 donantes efectivos y 2 donantes reales.

Cuadro 2
Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre del Ministerio de Salud
Seguimiento y monitoreo del proceso de donación de órganos y tejidos humanos

Donantes potenciales	72
Donación efectiva	15
Donación frustra	6
Donación real	2
Descartados en ME	16
Entrevistas familiares	48
Negativas familiares	28
Parada cardíaca en ME	6
Posibles donantes	184
Posibles donantes descartados	41
Posibles donantes salen de seguimiento	81
Posibles donantes con parada cardíaca	58
Donantes de tejidos con ME	0
Tasa de donantes al 31 de diciembre	0.5
Número de habitantes	32625948

Fuente: Ministerio de Salud de la República del Perú (MINSA). Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre. Nota Informativa N° 014-2021-DIGDOT/MINSA. Transferencia de Gestión del Periodo del 19.11.20 al 12.02.21. Seguimiento y monitoreo del proceso de donación de órganos y tejidos humanos

7.2. Observatorio Global sobre Donación y Trasplante ([Global Observatory on Donation and Transplantation - GODT](#))¹¹⁰ de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

El Observatorio Global sobre Donación y Trasplante de la Organización Mundial de la Salud (OMS) conocido por sus siglas en inglés GODT, es la base de datos de fuentes oficiales a nivel mundial sobre donación y trasplante de órganos, así como información sobre aspectos legales y organizativos.

¹¹⁰ Organización Mundial de la Salud (OMS). Observatorio Global sobre Donación y Trasplante (Global Observatory on Donation and Transplantation – GODT). OMS-ONT. Ver: <http://www.transplant-observatory.org/>

El precitado observatorio nace de un convenio entre el Ministerio de Sanidad de España y la OMS. Las partes de este acuerdo fueron la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) de España y el departamento de Prestación de Servicios y Seguridad de la OMS.

Cuadro 3
Observatorio Global sobre Donación y Trasplante (Global Observatory on Donation and Transplantation - GODT) de la Organización Mundial de la Salud
Número Total de donantes de órganos fallecidos reales (América.2021)¹¹¹

País	Número
USA	13863
Brazil	2953
Canadá	734
Argentina	630
Colombia	268
México	260
Chile	147
Ecuador	47
Uruguay	43
Costa Rica	17
Paraguay	15
República Dominicana	9
Guatemala	1
Bolivia	0
Cuba	0
El Salvador	0
Honduras	0
Panamá	0
Trinidad y Tobago	0

Fuente: Observatorio Global sobre Donación y Trasplante (Global Observatory on Donation and Transplantation - GODT) de la Organización Mundial de la Salud. Número Total de donantes de órganos fallecidos reales (América.2021). Total Number of Actual deceased organ donors (America.2021)

7.3. [Registro DONASUR](#)¹¹² (Registro Mercosur de Donación y Trasplante)

Es el registro oficial de la actividad de donación y trasplante de los [países miembros de DONASUR](#)¹¹³ que participan, tales como: Argentina, Bolivia, Brasil,

¹¹¹ Organización Mundial de la Salud (OMS). Observatorio Global sobre Donación y Trasplante (Global Observatory on Donation and Transplantation – GODT). Número Total de donantes de órganos fallecidos reales (América.2021). Total Number of Actual deceased organ donors (America.2021). Ver: <http://www.transplant-observatory.org/data-charts-and-tables/chart/>

¹¹² DONASUR. Registro DONASUR. Registro Mercosur de Donación y Trasplante. Ver: <https://donasur.net/>

¹¹³ DONASUR, Acerca de DONASUR, Países miembros de DONASUR. Ver: <https://donasur.net/#AcercaDonasur>

Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Que es DONASUR

Es el registro oficial de la actividad de donación y trasplante de los países que participan.

DONASUR fue pensado, consensado y aprobado por la Comisión Directiva que preside el proyecto y tiene representación de todos los países que participan.

La información contenida en los registros es actualizada directamente por los países mediante herramientas que automatizan y facilitan la tarea, y está respaldada por los sistemas locales.

DONASUR permite trazabilidad y biovigilancia y garantiza la confiabilidad de la información.

No incluye identificación de donantes, receptores y potenciales receptores.

Cuadro 1
Reportes prediseñados DONASUR
DSR01- Donantes reales por país y por año¹¹⁴
(2011-2021)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	%	Total
Brasil				15442	16558	17143	19600	18972	18061	9374	14482	74.0%	129632
México	1092	1373	1336	1685	1953	1973	1818	2250	2490	665	1157	10.2%	17792
Argentina	1019	1049	1008	1003	1412	987	1115	1475	1821	708	1012	7.2%	12609
Colombia		373	237	346	405	340	1160	1561	1734	1082	1482	5.0%	8720
Uruguay	136	121	109	113	138	112	120	118	158	142	129	0.8%	1396
Chile					135	169	226	168	228	172	176	0.7%	1274
Ecuador	31	54	57	107	106	171	163	205	205	66	77	0.7%	1242
Perú		87		68	78	70	52	230	210	34	27	0.5%	856
Venezuela	124	159	123	69	73	66	3					0.4%	617
Paraguay	32	70	76	46	39	42	39	52	68	35	48	0.3%	547
Costa Rica					41	23	34	45	35	28	19	0.1%	225
Panamá	26	26	25	22	18	29	17	26	18	3		0.1%	210
Bolivia		15	7	10	7	10	10	4	5			0.0%	68
República								10	25	4	12	0.0%	51
Guatemala											1	0.0%	1
Total	2460	3327	2978	18911	20963	21135	24357	25116	25058	12313	18622	100.0%	175240

Fuente: DONASUR. Central de reportes y estadísticas de DONASUR. DSR01 - Donantes reales por país y por año.

¹¹⁴ DONASUR. Central de reportes y estadísticas de DONASUR. DSR01 - Donantes reales por país y por año. Ver: <https://donasur.net/#reporteDFResultado:DSR01%20-%20Donantes%20reales%20por%20pa%C3%ADs%20y%20por%20a%C3%B1o>